

**COMUNICACIÓN Nº 129/2024**

EXCMO. SR. CONSEJERO
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Madrid, 4 de julio de 2024

Estimado consejero y amigo:

Conforme informamos en el Pleno del pasado día 28 de junio, la entrada en funcionamiento del rol de administrador concursal en el Servicio Electrónico de Microempresas comporta la necesidad de que nuestros compañeros y compañeras accedan en Lexnet con el rol adecuado para poder recibir las notificaciones remitidas por los órganos judiciales. Se puede ver este rol, en el desplegable que tenéis junto a vuestro nombre, en la página principal de Lexnet, en la esquina superior derecha.

Se adjunta la nota informativa que nos ha trasladado la DGTD de la Administración de Justicia, recordándonos que el hecho de no acceder con el rol adecuado puede suponer la realización de notificaciones por el mero transcurso del plazo previsto en la legislación procesal.

Razón por la que consideramos oportuno difundas el archivo pdf adjunto a todo tu censo colegial y especialmente a los que son Administradores concursales.

Un saludo

Federico José Bravo Hernández
Presidente
Subcomisión Derecho Mercantil y Concursal

Benigno Villarejo Alonso
Presidente
Subcomisión Justicia Digital

Información sobre Servicio Electrónico de Microempresas

Administración concursal y LexNET

Desde la Subdirección General de Impulso e Innovación de los Servicios Digitales, perteneciente a la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, como responsables del desarrollo tecnológico del Servicio Electrónico de Microempresas, en adelante SEM, y de LexNET, se informa que, desde la entrada en funcionamiento del rol de administrador concursal en el SEM, cuando el usuario selecciona en la plataforma el rol de administrador concursal, en los territorios donde hay conectividad con LexNET, **los escritos son remitidos desde la plataforma a LexNET con el rol de administrador concursal y no de abogado** por lo que las comunicaciones que se reciban posteriormente para estos escritos se recibirán a través del buzón de LexNET de dicho rol. Para escritos enviados desde el SEM con el rol de abogado, las comunicaciones de LexNET posteriormente se recibirán en el buzón del perfil de abogado en LexNET

En consecuencia, resulta conveniente utilizar tanto el rol de abogado como el de administrador concursal para poder recibir todas las notificaciones que remitan los órganos judiciales, teniendo en cuenta que algunas estarán dirigidas al profesional como abogado y en otras al mismo profesional, pero como administrador concursal. **No acceder con el rol adecuado puede suponer que se produzcan notificaciones tácitas por el transcurso de los 3 días previsto en la ley procesal.**